

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220001000

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el gestor judicial de la parte actora (cfr. Archivo 05 y Archivo 01 Fl.2 *infra* Cdno ppal-Expediente digital).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551ca530f0ce33b4bda63df4bed4b09b7d6f7594fd90d7b4a328f4ef9d5ae6ef**

Documento generado en 28/01/2022 11:28:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>